

Expediente: 3115/23-I2

Carátula: ZURITA CARLOS ALBERTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30517999551 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - NUÑEZ, ADRIANA ANDREA-DEMANDADO -DERECHO PROPIO-

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27303578493 - ZURITA, Carlos Alberto-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3115/23-I2



H105025834090

JUICIO: ZURITA CARLOS ALBERTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2025.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor de la **Dra. NUÑEZ ADRIANA ANDREA (MP. 10.848)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la letrada de la parte actora en autos (**NUÑEZ ADRIANA ANDREA DNI n°: 30.357.849**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$913.349,32)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059); suma esta que la persona indicada se encuentra **AUTORIZADA** a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209584975528** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de los honorarios regulados en la sentencia de fecha 30/08/2024 (en autos principales) por la suma total de \$992.771, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($\$992.771 - \$79.421,68 = \$913.349,32$).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$178.698,78)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209584975528** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-

0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$178.698,78 por los aportes de ley 6059 de la letrada NUÑEZ ADRIANA ANDREA (MP. 10.848), se componen a razón de \$99.277,10 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$79.421,68 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a la letrada **NUÑEZ ADRIANA ANDREA (MP. 10.848)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-3115/23-I2MDJV

Actuación firmada en fecha 03/09/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.